



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO N^o. 1478

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA-

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007 y el Decreto 948 de 1995, teniendo en cuenta:

Que mediante queja radicada en el DAMA con el número **10664** del 2 de Abril del 2002, se denunció la presunta contaminación atmosférica generada por una fábrica dedicada a la pintura sobre metales denominada "PINTULAVADO LTDA." ubicada en la Calle 34 A N° 102 – 30 (Nueva) de la localidad de Fontibón de esta ciudad.

Mediante requerimiento No, **27661** del 19 de Septiembre de 2003, se requirió al propietario o representante legal del establecimiento ubicado en la Calle 22 K N° 102 – 30 (nueva), para que en el término de 20 días contados a partir del recibo del presente requerimiento, Adecue dispositivos de control de tal forma que impidan la salida de material particulado por la parte inferior de la entrada principal de la planta, Así mismo para que termine las obras relacionada con los filtros que se ubicaran en el cuarto piso de la edificación, conforme al Artículo 23 del Decreto 948 de 1995.

Que el Grupo de Quejas y Soluciones del DAMA hoy SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE mediante concepto técnico No. **8397** del 15 de Noviembre del 2006, informó que en la Calle 22 K N° 102 – 30 (nueva) de la localidad de Fontibón de Bogotá D.C., determinó: "...**ANÁLISIS TECNICO:** En el momento de la verificación se observa que el área de proceso fue reubicada hacia la parte posterior de la bodega. En el lugar donde funcionaba la cabina se ubico un ducto con un extractor el cual tiene unos filtros internos los cuales reciben mantenimiento y limpieza cada ocho días los residuos generados en los filtros son transportados por la empresa de aseo durante la verificación no se observan residuos en techos..."

En consecuencia,



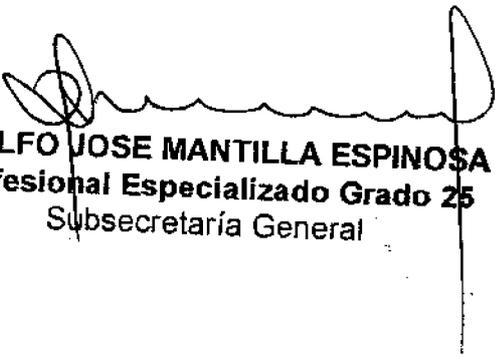
ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

EL S 1478

DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la queja radicada en el DAMA con los números **10664** del 2 de Abril de 2002, con concepto técnico N° **8397** del 15 de Noviembre de 2006, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE 31 JUL 2007


ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo quejas y soluciones:
Proyecto, C.G.V.